

EL FARO MURCIANO.

DIARIO DE INTERESES MATERIALES, ARTES, CIENCIAS Y LITERATURA.

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRICION.

| EN MURCIA. | PUNTOS DE SUSCRICION. | FUERA DE MURCIA. |
|---------------------------|---|-------------------------------|
| Un mes. 8 reales. | En Murcia.—Librerías de Riera; Contraste y Príncipe Alfonso; de Bernabéu, Correo Viejo, 2; y en la Redacción y Administración, Arco del Vizeconde 3, tercero. | Trimestre. 24 reales. |
| Tres idem. 20 | | Semestre. 42 » |
| Seis idem. 36 | | Año. 74 » |

Miércoles 8 de Julio de 1868.

ADVERTENCIA.

Los Señores Suscritores de Bullas, Calasparra, Caravaca, Jumilla, Monovar y Orihuela, cuya suscripción terminó en 15 del pasado Junio, se servirán satisfacer las letras que con esta fecha hemos girado á su cargo por el importe del trimestre corriente.

Los ojos de Archivel.

A distancia de unos quince kilómetros de la ciudad de Caravaca y por la parte de Occidente, existe la Aldea de Archivel correspondiente á su término municipal. Inmediatas á esta, se encuentran dos lagunas circulares, llamadas Los Ojos: Una es mayor que la otra y las dos tienen una profundidad desconocida: Están cercadas de unos prados cubiertos de juncos y otras plantas silvestres, en cuyo terreno suelen abrirse unos agujeros, que llaman ollas, con los cuales hay que tener un especial cuidado, pues cualquiera que cayese dentro de ellas, perderia instantáneamente la existencia: Las aguas de ambas son cristalinas y potables con muy buen gusto al paladar, extrayéndose una cantidad no pequeña de ellas, las cuales después de atravesar toda la vega de Caravaca, fertilizando parte de sus tierras, siguen su curso desde Poniente á Levante pasando por la huerta

de Cehejin que tambien riegan, así como parte de la de Calasparra penetrando después en el Segura.

Aunque las citadas lagunas contienen un raudal de agua de consideracion, no es conveniente extraer de esta mas que la que hoy se utiliza, ni darle otra direccion que la que lleva, pues si bien algunos vecinos de Lorca creen que haciendo anas acequias profundas pudiera sacarse mas, de la cual serviria la que sobrase á los propietarios de Caravaca para el riego de terrenos de secano del término de Lorca, esto causaria perjuicios incalculables á los hacendados de Caravaca, Cehejin y Calasparra.

Los ojos de Archivel están á muchos grados de elevacion respecto de los abundantes manantiales que existen en la huerta de Caravaca y con poca diferencia en la misma direccion, lo cual hace creer á las personas inteligentes, que el agua de estas fuentes, procede de las filtraciones de las referidas lagunas, y sacando de ellas mayor cantidad que la que hoy se extrae para que se la llevasen los Lorquinos, se disminuiria el caudal de las citadas fuentes, que como hemos dicho nacen en la huerta de Caravaca, cuyos vecinos, así como los de Cehejin y Calasparra sufririan los perjuicios consiguientes. Si no existiesen estos temores, poco importaria á los habitantes de Caravaca que los de Lorca con quien les une una buena amistad, se utilizasen de las aguas sobrantes de los ojos de Archivel, pero teniéndolos, naturalmente han de procurar que en manera alguna sufran menoscabo sus intereses agrícolas é industriales, en que son partícipes tantas personas, pues además de re-

gar la vega, dan movimiento aquellas aguas á varias fábricas de papel, de paños y de curtidos; martinetes de batir cobre; almazaras y un considerable número de molinos de harina.

T.

Montes.

Hoy que con motivo del establecimiento de la Guardia rural, toda la propiedad rústica se encuentra custodiada convenientemente, creemos oportuno hacer algunas indicaciones sobre los montes de aprovechamiento comun, existentes en esta provincia.

Varias poblaciones de la misma poseen una buena parte de estos, los cuales son de verdadero interes para sus habitantes, quienes desean que en las actuales circunstancias no se confundan aquellos con los de propiedad particular, pues en tal caso irian poco á poco desapareciendo, lo cual conviene evitar. En su consecuencia, los Ayuntamientos, en nombre de sus administrados, deben con el mayor celo poner en conocimiento de la autoridad Suprema de la provincia para que esta comunique sus órdenes á la Guardia rural, que existe dentro del término de sus respectivas localidades, la espresada clase de Montes, indicando á la vez cuales son estos, y señalando escrupulosamente caso necesario y para evitar dudas y cuestiones con nadie, los limites de los mismos, que los deben saber por los documentos que conserven archivados, con el objeto de que aquellos se tengan en el concepto de comunes, y por lo tanto que á los vecinos que concurran á los mismos con sus ganados, y á extraer